



DECRETO N° 0835

09 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se combre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó las Solicitudes de Pedidos N° 3-302-23 y 24, referentes a la contratación de un total "12.960 Hs. DE SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL" dicho servicios serán brindados en el Barrio "La Maquinita" - Av. Pdte. Raúl Alfonsín y Gral. Madariaga - y en el Barrio "Néstor Kirchner"- Av. Carlos Pellegrini entre las calles Viamonte y Cnel. Sayos - contando los mismos de 3 efectivos cada uno, apostados en la obra, durante las 24 hs.";

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 19 de febrero de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a las Solicitudes de Pedido Nros. 3-302-23 y 24 de las instituciones COMISARIAS LANÚS SECCIONAL 2da. y 5ta., por un importe de \$ 997.920,00 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE), ajustándose la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase la contratación en forma directa a las instituciones COMISARIAS LANÚS SECCIONAL 2da. y 5ta. - CUIT N° 30-64883908-8, con domicilio en la calles Gral. O'Higgins 1861 y Cnel. Warnes 3049/3099 respectivamente, perteneciente a la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de \$ 997.920,00 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.12 - Cat. Prog. 01- Partida 3.9.3 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido Nros. 3-302-23 y 24, en el que se consignará el número del presente Decreto. Se deja expresa constancia que se deberá depositar según el siguiente detalle:

Comisaria Lanús Seccional 2º:

- 90% del total de la Solicitud de Pedido N° 3-302-24, debe ser depositado en la Cuenta de la Seccionales Lanús 2º – Cuenta N° 15305/6 – Sucursal 5063 del Banco de la Provincia de Buenos Aires..
- 10% del total de la Solicitud de Pedido N° 3-302-24, debe ser depositado Banco Provincia – Cuenta N° 574/6 – Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires y correspondiente a Policía de la Provincia de Buenos Aires.

835 8/3/18

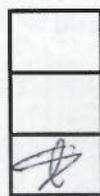


Comisaría Lanús Seccional 5º:

- 90% del total de la Solicitud de Pedido N° 3-302-23, debe ser depositado en la Cuenta de la Seccionales Lanús 5º – Cuenta N° 3569/5 – Sucursal 5050 del Banco de la Provincia de Buenos Aires-.
- 10% del total de la Solicitud de Pedido N° 3-302-23, debe ser depositado Banco Provincia – Cuenta N° 574/6 – Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires y correspondiente a Policía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas a cargo de la firma de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región Avellaneda-.



LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas
A/C de la firma de la
Secretaría de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal